

Turno diurno:

- Gestión Comercial y Marketing: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.
- Servicios al Consumidor: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.
- Información y Comercialización Turísticas: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.
- Administración de Sistemas Informáticos: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Administración de Sistemas Informáticos: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

b) Instalaciones del Paseo de General Dávila, 200:

Ciclos Formativos de Grado Medio:

Turno diurno:

- Gestión Administrativa: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Superior:

Turno diurno:

- Administración y Finanzas: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.
- Secretariado: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Administración y Finanzas: Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

El Centro no podrá sobrepasar, en ninguno de los turnos, la capacidad máxima autorizada para cada uno de los Ciclos.

Segundo: El Centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/96, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (BOE del 29).

Tercero: Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Resolución.

Cuarto: Remitir la presente Resolución al BOC para su publicación.

Quinto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de septiembre de 2006.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

06/13270

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de cafetería, en Solares.

Por Khagani Huseynov. NIF: X4080503-G.

Se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de: Instalación de Cafetería.

En avenida de Oviedo, número 20-G. Bajo 5. Solares, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente Edicto en el BOC.

Medio Cudeyo, 20 de septiembre de 2006.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

06/12562

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 238/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 238/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Ortiz Gómez contra la empresa «CONTRATAS ARCANSAS, SL», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander a 2 de octubre de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por Ángel Ortiz Gómez contra «CONTRATAS ARCANSAS, SL» por un principal de 680,70 euros más 65 euros en concepto de intereses y 65 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C.- Trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos precédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídense los correspondientes oficios y mandamientos al ilustrísimo señor alcalde, registrador de la Propiedad, director de la Agencia Tributaria, Catastro, Tráfico y Entidades Bancarias.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOC y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este mí auto, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada.—Doña Nuria Perchin Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONTRATAS ARCANSAS, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander a 2 de octubre de 2006. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/13312

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 360/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 360/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-

tancias de don Jesús Villegas Díaz contra la empresa «MONTAJES Y CALDERERÍA BRAVO S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Estimar la demanda interpuesta por Jesús Villegas Díaz contra «MONTAJES Y CALDERERÍA BRAVO S.L.», «CALDERERÍA TÉCNICA CANTABRIA S.L.» y Fondo de Garantía Salarial y condenar al demandado a abonar a la actora la cantidad de 9.015,18 euros más el interés legal del dinero".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MONTAJES Y CALDERERÍA BRAVO S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander a 18 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/12532

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 374/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 374/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Hernando Arce contra la empresa Antonio Eduardo Grijuela Casuso, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor:

"Estimar la demanda interpuesta por Antonio Hernando Arce contra Antonio Eduardo Grijuela Casuso y condenar al demandado a abonar a la actora la cantidad de 13.390,14 euros incrementada en los intereses supraescritos en el fundamento jurídico tercero."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Eduardo Grijuela Casuso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander a 13 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/12533

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 316/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 316/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Sánchez Martínez contra la empresa Alfonso Carlos Gutiérrez Iglesias, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor:

"Estimar parcialmente la demanda interpuesta por Daniel Sánchez Martínez, contra Alfonso Carlos Gutiérrez Iglesias y Fondo de Garantía Salarial, y condenar a la empresa a abonar al actor la cantidad de 1.468,03 euros."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfonso Carlos Gutiérrez Iglesias, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander a 13 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/12534

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación, número 206/06.

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Reinosa,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 206/2006, a instancia de doña Ana María Díez Allende, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: En el término municipal de Valderredible, Junta Vecinal de Loma-Somera, en el polígono 56, parcela 241, paraje La Calza, con una superficie de 12,56 áreas.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a doña Anastasia Santiago, don Cándido González y don Celestino Fernández como dueños de las fincas colindantes, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Reinosa, 19 de mayo de 2006.—El secretario (ilegible).

06/13651

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento de cognición número 494/1999.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 297/00.—Santander, 13 de julio de 2000.

En señor don Justo Manuel García Barros, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 494/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don José Antonio Viota Conde, con la procuradora doña María Oquiñena Báscones y letrado don Javier Franco Rodríguez, y de otra, como demandado, don Manuel Cruzado Esgueva, sobre cognición.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Oquiñena Báscones, en representación de don José Antonio Viota, contra don Manuel Cruzado Esgueva, absuelvo a éste de las pretensiones ejercitadas contra el mismo.

Se imponen las costas de esta litis a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpone ante este Juzgado en plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Cruzado Esgueva, se extiende la presente para que sirva de notificación edictal.

Santander, 18 de octubre de 2004.—El secretario (ilegible).

06/12874

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE DE BILBAO

Notificación de sentencia en procedimiento de desahucio por falta de pago número 401/06.

En el referido juicio se ha dictado sentencia cuyo fallo es la siguiente: